

**CARTILLA DE
FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES Y
ARTICULACIÓN DE CONSEJOS
COMUNITARIOS**

**MUNICIPIO DE
LÓPEZ DE MICAY –CAUCA**

ÍNDICE

Contenido

Introducción.	4
Modulo 1: Los enfoques para la planeación territorial	5
• Enfoque basado en los de derechos humanos	6
• Enfoque Territorial	6
• Enfoque diferencial e incluyente	7
• Participación ciudadana	7
• Enfoque poblacional	8
• Ejercicio Práctico: Enfoques para la planeación territorial	8
Modulo 2: Marco institucional y normativo de los Consejos Comunitarios	9
• Constitución política de Colombia de 1991 - Principios fundamentales	9
• Ley 70 de 1993	10
• Decreto 1745 de 1995	12
• Ejercicio Práctico: Normatividad Consejos Comunitarios	18
Modulo 3: Reglamentos internos	19
• Ejercicio Práctico: Reglamento interno	20
• Ejercicio Práctico: ¿Dónde encontrar esta información?	21

ÍNDICE

Modulo 4: Instrumentos para la planeación territorial	21
• El Plan de Desarrollo	22
• El Plan de Ordenamiento Territorial	22
• El Plan de Vida	22
• Planes de Etnodesarrollo	22
• Pasos para la elaboración de los Planes de Etnodesarrollo	24
• Ejercicio Práctico: Pasos para la elaboración de los planes de etnodesarrollo	28
• Planes de manejo ambiental	29
• Ejercicio Práctico: Planes de manejo ambiental	30
Modulo 5: Introducción a la formulación de proyectos	31
• Identificación	31
• Formulación y diseño	32
• Implementación	32
• Monitoreo y control	33
• Evaluación y cierre	33
• Matriz de planeación estratégica	34
• Ejemplo de la matriz de planeación estratégica	35
• Ejercicio Práctico: Desarrollo de la Matriz Estratégica	36
• Ejercicio Práctico: Elaboración de las fases de la formulación de proyectos	37

INTRODUCCIÓN

Esta cartilla es producto del proyecto de “Fortalecimiento de capacidades y articulación de Consejos Comunitarios en el municipio de López de Micay –Cauca” realizado por la Embajada de Irlanda y Rimisp - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. Este fortalecimiento busca empoderar a los Consejos Comunitarios con el conocimiento y las habilidades necesarias para influir en la creación de políticas que reflejen sus realidades locales y respondan a las necesidades específicas de sus poblaciones. A través de este aprendizaje, esperamos contribuir al fortalecimiento del vínculo entre las políticas públicas y las comunidades a las que sirven y entre los Consejos Comunitarios entre sí, fomentando un entorno más justo y participativo para todos, que aproveche las ventajas del trabajo en Red.

Los Consejos Comunitarios desempeñan un papel crucial en la identificación de necesidades locales, la movilización de recursos y la promoción de la participación ciudadana. Para fortalecer su función y maximizar su impacto, es fundamental que cuenten con una base sólida en las áreas clave de gobernanza, planificación y ejecución de proyectos.

En ese sentido, esta cartilla contiene cinco módulos que orientaran el ejercicio de los Consejos Comunitarios y profundizan algunos de los temas que se socializaron durante el proyecto

Modulo 1: Políticas Públicas con Enfoque Territorial y poblacional

Modulo 2: Marco institucional y normativo de los Consejos Comunitarios

Modulo 3: Reglamentos internos

Modulo 4: Instrumentos para la planeación territorial

Modulo 5: Formulación de proyectos

El objetivo de esta cartilla es dotar a los miembros de los Consejos Comunitarios con el conocimiento y las herramientas necesarias para fortalecer su capacidad operativa, de articulación y mejorar su efectividad en la gestión de asuntos comunitarios. Al contar con estos insumos, se espera que los Consejos Comunitarios puedan liderar con éxito sus Consejos y promover un entorno más inclusivo y participativo en estos

Estamos convencidos de que un consejo comunitario bien fortalecido puede ser un agente de cambio positivo en su comunidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar general. Esperamos que esta cartilla sea una guía valiosa en su proceso de fortalecimiento y en la consecución de sus objetivos.

MODULO 1: LOS ENFOQUES PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL

En el mundo actual, la efectividad de las políticas públicas no solo depende de su diseño, sino también de su capacidad para adaptarse a las realidades locales y a las características particulares de cada población. Este módulo está diseñado para proporcionar a los Consejos Comunitarios una comprensión integral sobre cómo las políticas públicas pueden ser formuladas e implementadas de manera que respondan adecuadamente a las necesidades específicas de sus territorios y poblaciones.

Las políticas públicas con un enfoque territorial y poblacional buscan asegurar que las estrategias y acciones gubernamentales sean inclusivas, equitativas y efectivas. En lugar de aplicar soluciones uniformes, estos enfoques reconocen la diversidad y las particularidades de cada comunidad, adaptando las intervenciones para maximizar su impacto positivo con enfoque territorial.

En este módulo, exploraremos los principios clave detrás de estos enfoques, los beneficios que aportan a la gestión pública y las herramientas prácticas para integrar estas perspectivas en la planificación y ejecución de políticas que facilitan un desarrollo más equitativo y sostenible.



ENFOQUE BASADO EN LOS DE DERECHOS HUMANOS

Desde 1945 los derechos humanos han sido un pilar y orientación en las políticas públicas a nivel mundial. De acuerdo con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está dirigido a priorizar, promover y proteger los derechos humanos.

En el marco del Estado social de derecho, que plantea la Constitución política de Colombia, las personas que habitan el territorio son sujetos de derechos que han sido reconocidos universalmente, por lo que, las políticas públicas y las acciones que desarrollan todas las entidades del Estado deben colocar a las personas y sus necesidades en el centro. Las políticas que se desarrollen deben partir del interés general y considerar las condiciones especiales de cada grupo poblacional, para que se garantice el respeto, protección y goce efectivo de sus Derechos Humanos. Por lo que, desde la planeación con enfoque de derechos, prevalecen los de niños, niñas y adolescentes (Rimisp y Fundación Avina, 2017).

ENFOQUE TERRITORIAL

Este enfoque es una manera de abordar el territorio, implica comprender que hay dinámicas que trascienden los límites político-administrativos de los municipios o de los departamentos. En los territorios conviven multiplicidad de actores con intereses y expectativas diferentes, y en muchas ocasiones contradictorias. Por lo anterior, es pertinente diseñar acciones orientadas a fortalecer las capacidades de su territorio y de sus habitantes, de manera que se amplíen sus posibilidades de desarrollo (Rimisp y Fundación Avina, 2017). En ese sentido, se puede hacer efectivo reconociendo e identificando las prioridades, fortalezas y retos que se presentan en cada territorio y con ello una construcción participativa.

De esa manera, este enfoque busca adaptar las estrategias y acciones gubernamentales a las características locales, promoviendo un desarrollo más equilibrado y sostenible. En el contexto colombiano, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) define el enfoque territorial como “una estrategia que permite integrar las dimensiones socioeconómicas, culturales y ambientales específicas de cada región en la formulación de políticas públicas, con el objetivo de promover el desarrollo regional equilibrado y sostenible” (DNP, 2019).

Finalmente, este enfoque implica considerar las particularidades geográficas, culturales y socioeconómicas de las regiones, para diseñar políticas que respondan de manera efectiva a las necesidades y potencialidades locales fomentando un desarrollo equitativo y adaptado a las características locales. (MADS, 2022; IGAC, 2021)

ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE

Existen grupos de personas que tienen necesidades de protección diferentes, sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por sus condiciones sociales, culturales, económicas, políticas, entre otras, son más vulnerables a ser afectados en el goce de sus derechos fundamentales. Las condiciones de pobreza estructural del país son uno de los factores que generan mayor vulnerabilidad. La planeación municipal debe considerar acciones diferenciales basadas en el género (mujeres y hombres), la edad, (niñez, infancia, adolescencia, adulto mayor), la etnia (indígenas, raizales, afrocolombianos, R-Rom), las condiciones de calidad de vida, la discapacidad y la opción sexual, y la condición de víctimas o de reintegrados.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las autoridades públicas en los municipios, y en todos los territorios, tienen la obligación de generar procesos de planeación participativa para diseñar las estrategias, programas, planes y proyectos que busquen mejorar las condiciones de vida de su población. Debe haber una real posibilidad de intervención de todas las personas que habitan la entidad territorial, así como de todos los grupos poblacionales. Las opiniones de los diferentes actores permiten priorizar problemáticas sociales y acciones para su solución, que impacten en el desarrollo territorial. Para ello es necesario que la población construya una visión de futuro de su territorio y pueda dialogar, llegar a acuerdos y resolver de manera pacífica sus conflictos.



ENFOQUE POBLACIONAL

Este enfoque busca reconocer la diversidad poblacional con enfoque diferencial en el diseño e implementación de políticas públicas, se centra en la adaptación de estrategias y acciones para satisfacer las características y necesidades específicas de diferentes grupos dentro de una población. Este enfoque busca garantizar que las intervenciones sean equitativas y efectivas, reconociendo la diversidad de las poblaciones y abordando sus particularidades.

De acuerdo con el Banco Mundial (2013), aplicar el enfoque poblacional en la planificación y ejecución de políticas implica reconocer y abordar las desigualdades y disparidades que existen entre diferentes grupos, aportando a que las acciones sean sensibles a las diferencias y necesidades específicas.



EJERCICIO PRÁCTICO: ENFOQUES

Enfoque	
¿Por qué es importante para su comunidad y su territorio?	
¿Por qué es importante tener en cuenta este enfoque para la planeación de su municipio?	

MODULO 2: MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS

El marco normativo que soporta los instrumentos y enfoques de la planeación anteriormente mencionados se encuentra basado en la Constitución Política de Colombia de 1991, en dónde se reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, que tiene como principio el ser una nación pluriétnica y multicultural, resaltando el valor que tienen los diferentes pueblos que la habitan y la riqueza de sus culturas y etnias.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Constitución Política de Colombia de 1991 define a Colombia como un Estado Social de Derecho, pero ¿Qué significa esto?.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Cuando hablamos de un Estado nos referimos a una forma de organización política y administrativa de una sociedad, con soberanía y reconocimiento a nivel internacional y que tiene un territorio en donde habita una población con elementos de identidad común. En el Estado hay un conjunto de instituciones que gobiernan y tienen la competencia de establecer las normas que orientan a la sociedad (Rimisp-Avina, 2018).

Otros de los elementos presentes en este primer artículo se definen a continuación:

República Unitaria: Existe un poder político central y todo el territorio nacional debe guiarse por las normas que se determinan en la capital del país.

Descentralizada: Para el cumplimiento de las responsabilidades del Estado se trasladan algunas competencias y recursos a las entidades territoriales.

Autonomía de las Entidades Territoriales: En Colombia hay divisiones territoriales llamadas entidades territoriales: departamentos, municipios, distritos y territorios Indígenas. Estos tienen autonomía para gobernarse por autoridades propias, administrar los recursos económicos y realizar sus propios procesos de planeación, para cumplir sus competencias. Sin embargo, frente al poder central su autonomía tiene ciertos límites definidos por la Constitución y la ley.

Democrática y Participativa: Colombia es un Estado Democrático, es decir que el pueblo colombiano es quien da legitimidad al poder. El Estado tiene como un fin esencial garantizar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que puedan afectarlos. La democracia participativa permite la intervención de la ciudadanía en el diseño, ejecución, fiscalización y control de la gestión pública.

Tomado de: Rimisp – Avina, 2018

LEY 70 DE 1993

La Ley 70 se deriva del artículo transitorio No 55 de la Constitución Política Nacional y regula el reconocimiento de las comunidades negras y su propiedad sobre los territorios que han habitado históricamente y que antes eran considerados baldíos. Con esta Ley, los Consejos Comunitarios de los pueblos Afrocolombianos cuentan con un marco normativo para su reconocimiento como organización ante el Ministerio del Interior y para la expedición del título de propiedad de los territorios colectivos.

Artículo transitorio 55

Tiene como objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del pacífico, así como establecer mecanismos, para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.

La Ley 70 de 1993, por la cual se reconoce a las comunidades negras que han habitado territorios, ahora considerados territorios colectivos en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico. A pesar de los retos en su concreción, esta Ley ha permitido contar con un marco legal que les brinda a estas comunidades herramientas para exigir sus derechos, contar con la titulación colectiva y ser reconocidos a nivel nacional, a través del Ministerio del Interior. Así mismo les permite formular y gestionar proyectos que beneficien a su comunidad como organización.

Ley 70 de 1993

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

A continuación, se presentan los principios que rigen esta ley:

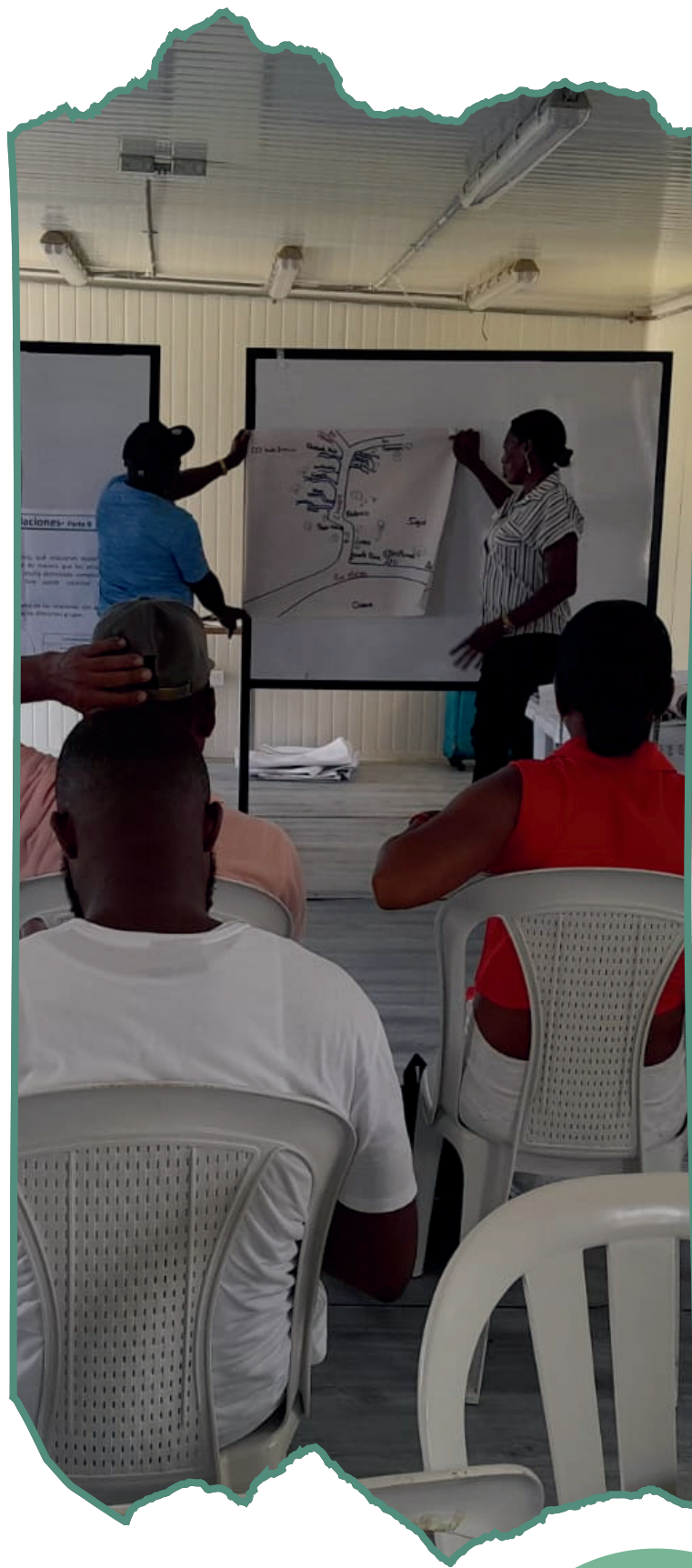
- Propiedad colectiva, las tierras se adjudican al consejo comunitario.
- Los Consejos Comunitarios son una forma de administración interna y se establecen sus funciones: delimitar y asignar áreas en el territorio
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva.
- Preservar la identidad cultural, aprovechamiento y conservación de recursos naturales.
- Escoger al representante legal.
- Ser componedores en los conflictos internos.
- Definición de comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras.
- Definir usos permitidos y licencia especial de minería.

Luego de la expedición de la ley 70 de 1993 y para avanzar en la titulación colectiva ante la agencia nacional encargada, hoy en día la Agencia Nacional de Tierras (Antes Incora e Incoder) se expidió el decreto 1745 en el año 1995. En este decreto se encuentran los pasos a seguir para realizar el proceso de titulación colectiva, y lineamientos para la conformación de la organización y su funcionamiento, estableciendo las funciones de la Junta Directiva y la Asamblea General. También el alcance de los aspectos que debe regular y organizar un Consejo Comunitario.

DECRETO 1745 DE 1995

El Decreto 1745 de 1995: Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras", emitido por el Gobierno de Colombia, establece el régimen de la participación comunitaria en el desarrollo de los planes y proyectos que afectan a las comunidades. Este decreto regula la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios y otros mecanismos de participación, con el objetivo de fomentar la inclusión de las comunidades en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos destinados al desarrollo local.

El decreto promueve la creación de espacios de diálogo entre las autoridades y los ciudadanos, asegurando que las intervenciones y políticas sean coherentes con las necesidades y prioridades locales. Además, establece lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, buscando mejorar la efectividad de las políticas públicas a través de una mayor participación y cooperación entre los diferentes actores sociales y gubernamentales.



Las de la asamblea general que se encuentran establecidas en este decreto son:

1. Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros de la Junta del Consejo Comunitario.
2. Elegir los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que establezca la Asamblea.
3. Determinar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y disciplinario de la Junta del Consejo Comunitario.
4. Aprobar el reglamento de usos y trasposos del usufructo de las tierras asignadas a los individuos o a las familias, cumpliendo las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 70 de 1993 y de acuerdo con el sistema de derecho propio de la comunidad.
5. Aprobar o improbar los planes de desarrollo económico, social y cultural que formule la Junta del Consejo Comunitario.
 1. Decidir sobre los temas que por mandato de este decreto y los reglamentos internos de la comunidad sean de su competencia.
 2. Aprobar la delimitación de las Tierras de las Comunidades Negras que serán solicitadas en propiedad colectiva, con base en la propuesta formulada por la Junta del Consejo Comunitario.
 3. Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad.
 4. Reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema de derecho propio de las comunidades negras.
 5. Determinar mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico-cultural y que promuevan la organización comunitaria.
 6. Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales.
 7. Elegir al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica.
 8. Darse su propio reglamento.

Líneas de tiempo de los Consejos Comunitarios de López de Micay

Las funciones de la Junta directiva de los CC según este decreto son:



Consejo Comunitario Integración Río Chuare

- Línea del tiempo -



Funciones: -Generar una mejor administración del territorio



Consejo Comunitario Integración Playón - Río Sigüi

- Línea del tiempo -



Funciones:

- Fortalecer el territorio
- Conocer y comprender las políticas públicas (Ley 70 de 1993).



Consejo Comunitario San Joc

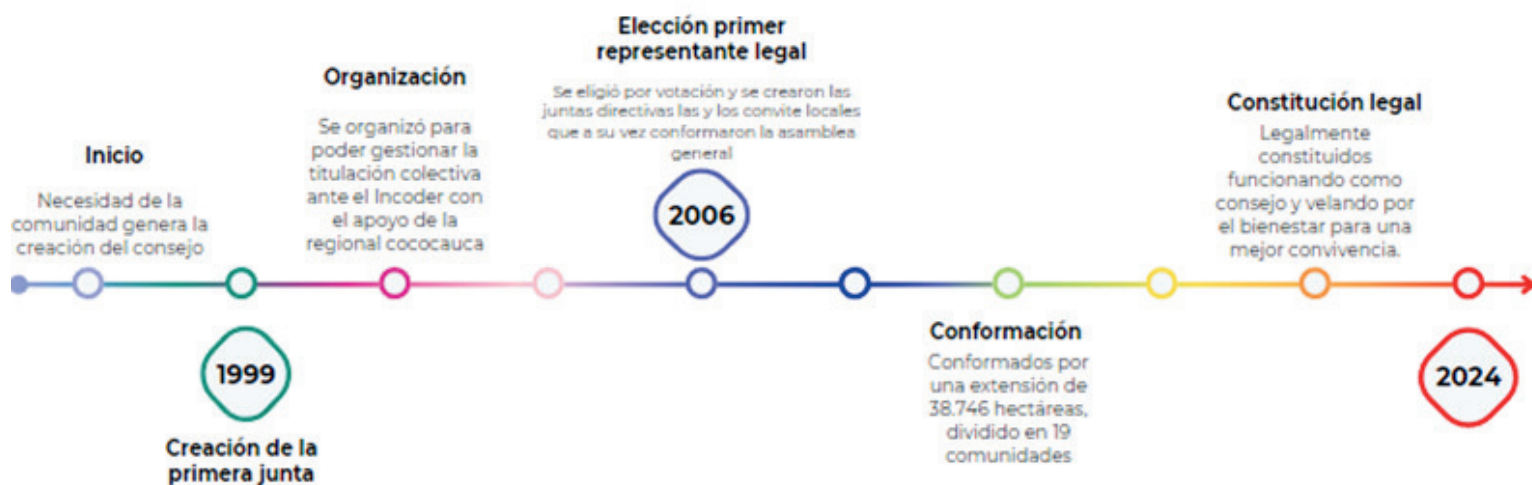
- Línea del tiempo -





Consejo Comunitario Los Manglares

- Línea del tiempo -



Funciones:

Funciones como autoridad étnica, administrando los recursos.
Administrar territorios colectivos de las comunidades negras.
Velar por el territorio y la sana convivencia.
Gestionar recursos para el crecimiento y desarrollo de nuestras comunidades.
Junta directiva con convites locales.

Futuro: 3 años

Realizar un plan de manejo ambiental y actualizar el reglamento interno.
mejorar el avance ya que actualmente ha sido poco dado a que se han presentado dificultades como consejo, es velar por el territorio y la sana convivencia.

EJERCICIO PRÁCTICO: NORMATIVIDAD CONSEJOS COMUNITARIOS

SOPA DE LETRAS

Resuelva la sopa de letras relacionada con la información anteriormente presentada

D	I	V	E	R	S	I	D	A	D	C	U	L	T	U	R	A	L	A	T
D	I	S	P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	J	I	J	Y
N	H	P	E	T	S	U	N	T	A	N	L	V	T	I	O	N	S	W	M
I	N	X	R	N	D	G	A	U	F	A	M	E	L	I	E	S	H	Y	N
G	H	D	T	O	O	I	E	R	L	F	U	R	A	H	K	W	I	Y	P
U	Z	S	I	T	T	I	S	E	N	O	I	S	I	C	E	D	N	C	D
A	M	U	C	V	F	E	C	U	W	A	H	I	X	T	A	C	G	C	B
L	N	B	I	V	E	I	C	A	Z	U	B	D	K	S	L	E	P	Z	K
D	G	U	P	Q	F	R	S	C	Z	I	Y	A	H	W	W	T	O	R	N
A	A	A	A	N	Z	L	S	H	I	I	N	D	G	Q	M	N	L	O	R
D	S	D	C	G	L	A	S	I	E	O	N	U	B	G	E	E	E	S	B
F	L	O	I	U	U	L	S	V	D	R	N	A	G	U	R	I	S	P	A
I	F	J	O	N	D	N	M	T	X	A	M	L	G	R	K	B	L	W	I
D	G	D	D	R	D	D	D	F	V	R	D	T	H	R	O	M	E	I	M
D	G	V	E	H	S	I	D	A	H	U	T	N	O	C	O	A	E	S	O
J	X	S	K	X	G	F	D	J	T	J	X	R	H	Q	V	O	N	N	N
A	L	H	B	C	O	U	L	M	L	T	C	A	A	R	H	I	Z	O	O
D	I	V	E	R	S	I	D	A	D	E	T	N	I	C	A	D	C	R	T
H	G	K	T	K	A	Z	E	L	A	R	U	T	A	N	E	E	A	U	U
R	E	C	O	N	O	C	I	M	I	E	N	T	O	G	E	M	Z	G	A

- Participación
- Reconocimiento
- Protección
- Diversidad étnica
- Diversidad cultural
- Igualdad
- Dignidad
- Organizaciones
- Autonomía
- Decisiones
- Medio Ambiente
- Naturaleza



MODULO 3: REGLAMENTOS INTERNOS

Los reglamentos internos de los Consejos Comunitarios son documentos normativos que establecen las reglas y procedimientos que rigen el funcionamiento y la organización de dichos consejos. Estos reglamentos son fundamentales para asegurar que los Consejos Comunitarios operen de manera efectiva, transparente y en conformidad con las normativas vigentes y son un requisito para su inscripción en el Ministerio del Interior y en la Agencia Nacional de Tierras, para el reconocimiento de su título colectivo.

A continuación, se mencionan algunos de los puntos clave que deben contener estos reglamentos:

- **Estructura Organizativa:** Definen la composición del consejo, incluyendo los cargos y roles de sus miembros, como presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, entre otros. También especifican los requisitos para ser miembro del consejo y cómo se seleccionan o eligen los integrantes.
- **Funciones y Responsabilidades:** Establecen las funciones y responsabilidades de los miembros del consejo, así como las obligaciones de cada cargo. Esto incluye las tareas específicas relacionadas con la gestión de proyectos, la toma de decisiones y la representación de la comunidad.
- **Procedimientos de Reunión:** Regulan la frecuencia, formato y procedimiento para las reuniones del consejo. Esto abarca aspectos como la convocatoria, el quórum necesario para la toma de decisiones, y la forma en que se registran y comunican las actas de las reuniones.
- **Normas de Participación:** Definen cómo los miembros de la comunidad pueden participar en el consejo, los mecanismos para presentar sugerencias o comentarios, y los criterios para la inclusión de estos aportes en la agenda del consejo.
- **Manejo de Recursos:** Establecen las normas para la administración de los recursos financieros y materiales del consejo, incluyendo el presupuesto, la gestión de fondos y la rendición de cuentas.
- **Procedimientos de Resolución de Conflictos:** Proporcionan directrices para la resolución de conflictos internos dentro del consejo, así como mecanismos para la mediación y resolución de disputas entre miembros.
- **Modificación del Reglamento:** Indican el procedimiento para la modificación del reglamento interno, asegurando que cualquier cambio se realice de manera transparente y con la participación de los miembros del consejo.
- **Duración y Renovación:** Definen el período de duración de los cargos y los procesos para la renovación o reelección de los miembros del consejo.

EJERCICIO PRÁCTICO: REGLAMENTO INTERNO

Diligencia en el siguiente cuadro cada uno de los espacios que corresponden para tu consejo comunitario:

Reglamento interno del consejo comunitario	
¿Cuál es la estructura Organizativa de tu Consejo Comunitario?	
¿Cuáles son las funciones y Responsabilidades de los participantes del Consejo Comunitario?	
¿Cada cuanto se llevarán a cabo las reuniones ordinarias del Consejo Comunitario?	
¿Cómo se pueden presentar comentarios o sugerencias sobre el Consejo Comunitario?	
¿Cómo se administran los recursos con los que cuentan los Consejo Comunitarios?	
¿Cómo solucionar conflictos entre los participantes de los Consejos Comunitarios?	
¿Cómo se puede modificar este reglamento?	

EJERCICIO PRÁCTICO: ¿DÓNDE ENCONTRAR ESTA INFORMACIÓN?

Documento	Vinculo de consulta
Procedimientos	https://www.mininterior.gov.co/procedimientos-asuntos-negritudes/
Titulación colectiva a comunidades negras	https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2017/07/ACCTI-P-007-TITULACION-COLECTIVA-A-COMUNIDADES-NEGRAS.pdf

MODULO 4: INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN TERRITORIAL

Los instrumentos para la planeación territorial son utilizados para organizar, gestionar y regular el uso del territorio con el objetivo de promover un desarrollo equilibrado, sostenible y equitativo. Estas herramientas permiten planificar el uso del suelo, los recursos naturales, la infraestructura y los servicios, considerando aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. La planeación para el desarrollo territorial y sus instrumentos deben considerar, de manera transversal, perspectivas relacionadas con los derechos de la población, su diversidad y su incidencia en las decisiones de la gestión pública. De acuerdo con la Cartilla de “Formación para la Planeación Participativa” elaborada por Rimisp y la Fundación Avina (2017) Algunas de las principales herramientas de planeación territorial son:



EL PLAN DE DESARROLLO

Es el diseño de una ruta de acción para el desarrollo de una entidad territorial determinada (departamento, municipio o distrito), a partir del diagnóstico de su contexto político, social, cultural y económico. Incluye la definición y el ordenamiento de prioridades, líneas de acción generales, estrategias, objetivos y metas, para llevar el territorio al estado futuro deseado. También, debe incluir el plan operativo anual de inversiones y los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan. Tienen la misma vigencia del período de gobernadores y de alcaldes, es decir, tres años (3).

EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es un documento técnico y normativo para ordenar el territorio de los municipios o de los distritos. Contiene los objetivos, directrices, políticas, estrategias, programas y acciones para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y el uso del suelo. Tiene una vigencia a largo plazo que corresponde a tres (3) períodos de los alcaldes. El momento de su revisión debe coincidir con un nuevo período de las administraciones municipales o distritales.

EL PLAN DE VIDA

Es un instrumento de planeación de las comunidades indígenas, que se elabora a partir de un proceso participativo. Su finalidad es construir una visión propia de desarrollo a largo plazo, que trascienda generacionalmente. Contiene información sobre los recursos y necesidades de la comunidad, sobre los cambios que se quieren lograr y sobre los proyectos para un “mejor vivir”. Su contenido varía dependiendo del contexto particular de cada comunidad u organización indígena.

PLANES DE ETNODESARROLLO

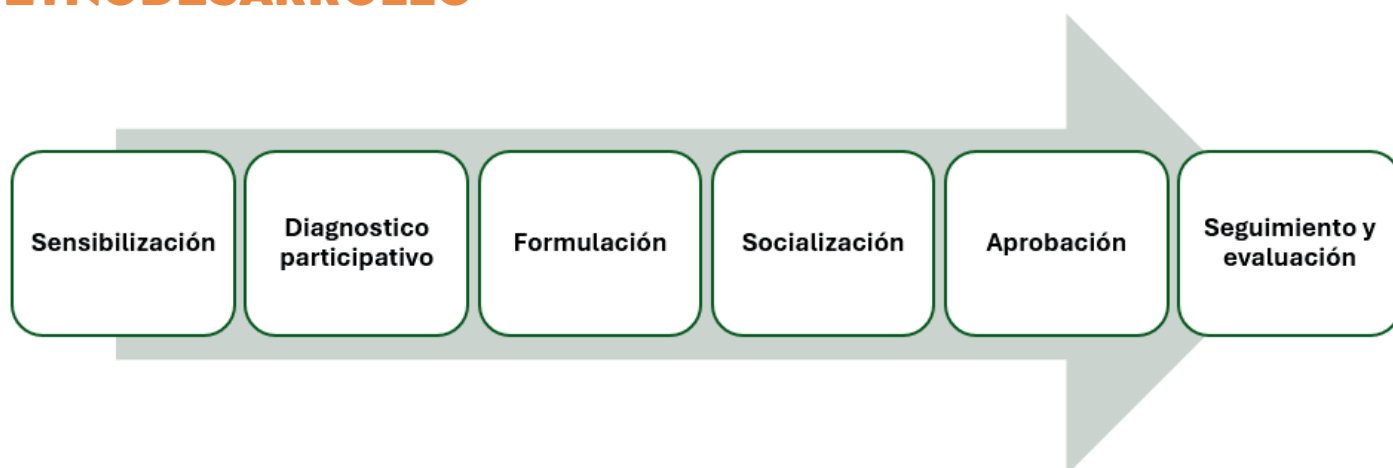
Son instrumentos que definen la visión propia de desarrollo de los Consejos Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y una vida mejor (Buen vivir). Estos planes proyectados de 15 a 20 años permiten promover de manera segura, ordenada y sostenible en el tiempo, el uso y aprovechamiento del territorio, el ejercicio de la autonomía, la protección de la identidad cultural y las prácticas ancestrales, el derecho al bienestar social y al desarrollo sustentable de las Comunidades NARP, según sus singularidades y prioridades (Ministerio del Interior, 2020).

A partir de lo anterior, las comunidades definen su visión de desarrollo y la apropian como el punto de partida para los procesos de participación y con ello incorporar sus intereses en los mecanismos institucionales. La formulación de estos planes es acompañada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este acompañamiento incluye asistencia técnica con recurso humano, instrumentos técnicos, información secundaria, apoyo logístico y gestión para la articulación institucional de las entidades que resulten involucradas (Ministerio del Interior, 2020). A continuación, se presentan los ejes de etnodesarrollo:

- Administración, conocimiento, apropiación, dominio, uso y defensa del territorio.
- Fortalecimiento de la Identidad y afirmación del ser. Apropiación de la etnicidad.
- Planeación con visión integral de región.
- Fortalecimiento del tejido social e integración territorial de las comunidades
- Solidaridad, participación y colectivismo.
- Bienestar socioeconómico y bienestar comunitario a partir de las prácticas tradicionales según la cosmovisión. Calidad y condiciones de vida
- Respeto a la diferencia, equidad y enfoque diferencial.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Armonía con la naturaleza. Sostenibilidad y conservación.
- Participación y democracia y realización de derechos de la comunidad.

La definición de unos pilares básicos que conducen al desarrollo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en su condición de grupo étnico, los cuales se desagregan en categorías y componentes, en un esquema de multinivel de tal modo que alcanzando las categorías se llega a los pilares y con estos al etnodesarrollo. Los pilares organizan y orientan en todo momento la construcción del PED. Los pilares establecidos son: Identidad cultural, autonomía, desarrollo sustentable, territorio y buen vivir. Cada uno de estos pilares se desagregan en categorías y componentes de tal manera que alcanzando las categorías se llega a los pilares y con estos al etnodesarrollo.

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO



1.Sensibilización: aprestamiento, apropiación y presentación de los aspectos generales del PED, esquema organizativo, procedimiento, entidades acompañantes y roles, cronograma e instrumentos técnicos que se proponen para la construcción del Plan de Etnodesarrollo. Se presenta la información secundaria con la que se cuenta y se plantea la hoja de ruta para desarrollar el proceso.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Reunión Interinstitucional para definir y coordinar el acompañamiento	Entidades con presencia territorial	Definir términos de la participación.
Mesa de trabajo sobre aspectos generales de los PED y las expectativas de la comunidad	Entidades y comunidad	Concretar alcance, compromisos tiempos y recursos.
Capacitación al equipo técnico y profesional en la herramienta metodológica	Entidades y comunidad	Comunidad con manejo técnico de la metodología
Capacitación al equipo técnico y profesional en la herramienta metodológica	Entidades y comunidad	Aprestamiento definido

2.Diagnóstico Participativo del Plan de Etnodesarrollo: revisión de información que dé cuenta de la situación en que se encuentran las categorías de cada pilar. Lo anterior a partir de información secundaria como documentos y de información primera como grupos focales o socialización en plenarias. Este ejercicio debe concluir en problemáticas con causas asociadas por cada categoría que den pie a la formulación de acciones y la identificación de las entidades acompañantes en la implementación del plan de etnodesarrollo.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Recopilación, análisis y sistematización de información secundaria	Equipo técnico comunitario	Información secundaria validada por la comunidad
Taller de socialización y validación información secundaria	Equipo técnico comunitario y Comunidad general	
Talleres comunitarios, entrevistas y encuestas para levantar información nueva (Primaria)	Equipo técnico comunitario y Comunidad general	Información primaria para construcción del diagnóstico
Análisis y sistematización de información primaria	Equipo técnico comunitario	
Elaboración del diagnóstico preliminar	Equipo técnico comunitario	Diagnóstico preliminar
Socialización y aprobación del diagnóstico	Equipo técnico comunitario y Comunidad general	Diagnóstico aprobado PED y Sistema de información comunitario

3.Formulación del Plan de Etnodesarrollo: establecer las líneas de trabajo del PED, los objetivos, actividades, programas, presupuestos, acciones a seguir, metas e indicadores y posibles fuentes de financiamiento para llevar cada pilar y sus categorías a la situación esperada, en horizontes de corto, mediano y largo plazo. Teniendo en cuenta la visión de futuro deseado para cada pilar se identifican y articulan los objetivos de desarrollo con programas y otros instrumentos de planeación territorial (PDT, PND, entre otros). Para esto, es importante tener un “mapa de competencias” que permita identificar de manera clara quienes tienen responsabilidades en el territorio y cuáles son los programas y recursos con los que se puede articular.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Taller definición de escenarios futuros, objetivos y actividades para cada categoría y pilar acorde con la situación diagnosticada	Equipo técnico comunitario	Información secundaria validada por la comunidad
Taller socialización análisis referentes contextuales y elaboración mapa de competencias institucionales.	Equipo técnico comunitario	
Elaboración estructura preliminar plan de etnodesarrollo (Componente estratégico).	Equipo técnico comunitario	Estructura preliminar plan de etnodesarrollo (Componente estratégico).

Fuente: Información a partir de Min Interior, 2020

4.Socialización: esta fase es preliminar con la instancia directiva del nivel superior para la alineación previa a la aprobación de la asamblea general. En este espacio se presentan los procedimientos y los resultados del ejercicio liderado por el equipo técnico y las entidades acompañantes; también se busca articular perspectivas del PED, validar los productos e identificar las lecciones aprendidas.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Taller presentación y complementación del procedimiento y los resultados del ejercicio.	Equipo técnico comunitario, directivas, otros liderazgos, entidades.	Documento final PED

Fuente: Información a partir de Min Interior, 2020

5.Aprobación del Plan de Etnodesarrollo con la Asamblea General del Consejo: socializar con los integrantes de la asamblea el procedimiento, los resultados y los beneficios esperados del PED, recibir e incorporar los aportes y aprobar con toda la comunidad el documento. En este espacio participan los representantes de la Asamblea General, Equipo técnico comunitario, representante legal y junta directiva del Consejo Comunitario, otros delegados por la comunidad en grupos focales. Las entidades acompañan para aclaraciones, si son necesarias.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Taller presentación y complementación del procedimiento y los resultados del ejercicio.	Asamblea General, Equipo técnico comunitario, invitados por la comunidad, entidades observadoras.	Plan de Etnodesarrollo aprobado.

Fuente: Información a partir de Min Interior, 2020

6.Divulgación y entrega oficial a las entidades involucradas: es un acto formal en el que la comunidad con el apoyo del Ministerio del Interior y la administración municipal, hace entrega del PED a las entidades involucradas y reafirma el compromiso de ser incorporado en los ejercicios de planeación y toma de decisiones. Se espera también que las entidades que acompañaron el proceso de formulación del PED articules con los objetivos misionales y presupuestales. En este punto inicia la implementación del esquema de seguimiento y evaluación.

Actividad	Participantes	Resultado esperado
Reunión entrega del PED a las entidades involucradas. Nota 2: para los miembros de las CNARP Se debe considerar en la medida posible ejemplares impresos del documento teniendo en cuenta las condiciones de sus dinámicas de interacción y participación.	Directivas del Consejo Comunitario, entidades acompañantes e involucradas, ministerio público.	Documento socializado

Fuente: Información a partir de Min Interior, 2020

EJERCICIO PRÁCTICO: PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO.

DOCUMENTO	SI	NO
Sensibilización		
Diagnostico participativo		
Formulación		
Socialización		
Aprobación		
Seguimiento y evaluación		

PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

De acuerdo con el decreto 1385 del 2023 los Planes de Manejo Ambiental de los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente es un instrumento de planificación del uso, manejo y administración ambiental del territorio y de los recursos naturales renovables. Estos planes se elaboran por parte de los Consejos Comunitarios con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades y entidades ambientales de cada territorio. Este plan debe contener los siguientes aspectos:

- a) El diagnóstico ambiental sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente, en el cual se incorporarán los conocimientos ancestrales y los saberes de las comunidades.
- b) La zonificación y alinderación de las áreas de producción, aprovechamiento, conservación y recuperación de acuerdo a los usos y costumbres.
- c) La distribución, zonificación y alinderación de las zonas agrícolas, forestales, mineras, de recursos hidrobiológicos y de las áreas sagradas entre otras.
- d) La oferta, la demanda, y la capacidad de renovación de los recursos naturales en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente, incorporando los programas y proyectos necesarios para garantizar su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible.
- e) La definición y alinderación de las áreas de uso comunitario, familiar o individual que puedan ser objeto de los diferentes tipos de aprovechamiento.
- f) La regulación sobre los usos permitidos en el territorio, diferentes a los usos por ministerio de ley, tales como los usos de infraestructura, de servicios públicos, de proyectos estratégicos de interés nacional, los usos comerciales, industriales, semiindustriales, científicos, deportivos, de manejo restringido y los usos protectores de intereses comunitarios, regionales o nacionales entre otros.
- g) La identificación y caracterización de los factores de deterioro ambiental que afectan el territorio colectivo y las acciones para desestimular las prácticas ambientalmente insostenibles, así como la formulación de estrategias de reconversión productiva y/o transferencia de conocimientos para el uso sostenible de los recursos naturales renovables.
- h) Los mecanismos de relacionamiento interno y externo, y las obligaciones ambientales a cargo de la comunidad.

Este plan debe ser aprobado de manera conjunta por parte del Consejo Comunitario, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la autoridad ambiental de la jurisdicción. Una vez se apruebe el plan, el plan de manejo ambiental servirá de insumo para desarrollar los proyectos previstos por las autoridades ambientales del territorio de acuerdo con sus competencias y estarán articulados a los Planes de Inversión Anual (PAI), donde se incorporarán las partidas presupuestales necesarias para su ejecución.

EJERCICIO PRÁCTICO: PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

Reflexiona sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las principales características del diagnóstico ambiental?

- ¿Está determinada la zona donde se va a desarrollar el Plan de Manejo Ambiental?

- ¿Cuáles son los recursos naturales con mayor potencial en la zona?

- ¿Cuáles son los usos permitidos en la zona?

- ¿Cuáles son los factores de deterioro ambiental?

MODULO 5: INTRODUCCIÓN A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



El ciclo de formulación de proyectos es un proceso sistemático que guía el desarrollo y la implementación de un proyecto, desde la identificación inicial de la idea hasta la evaluación final de los resultados. Este ciclo generalmente se divide en varias fases clave, cada una con objetivos y actividades específicas. Aquí presentamos las fases típicas del ciclo de formulación de proyectos:



IDENTIFICACIÓN

Detectar oportunidades y problemas que pueden ser abordados mediante un proyecto, de acuerdo con las prioridades, los retos y el potencial territorial. A continuación, se describen las actividades específicas a desarrollar:

- **Análisis del contexto y diagnóstico de la situación:** Realizar estudios preliminares para comprender el entorno en el que se desarrollará el proyecto. Esto incluye el análisis de factores sociales, económicos, culturales y ambientales. Se identifican las necesidades y oportunidades, y se evalúan las condiciones actuales y las causas subyacentes de los problemas.
- **Consulta con las partes interesadas:** Involucrar a la comunidad, beneficiarios potenciales, autoridades locales y otras partes interesadas en el proceso de identificación del proyecto. Esto se puede hacer a través de reuniones, talleres, entrevistas y encuestas. La participación de las partes interesadas es crucial para asegurar que el proyecto responda a sus necesidades y expectativas.
- **Definición preliminar de la idea del proyecto:** Basándose en el análisis del contexto y la consulta con las partes interesadas, se define una idea preliminar del proyecto. Esta idea debe abordar los problemas identificados y aprovechar las oportunidades detectadas. Se establecen objetivos generales y se esbozan posibles estrategias y soluciones.

FORMULACIÓN Y DISEÑO

En esta fase se desarrolla un plan detallado para el proyecto, incluyendo objetivos, actividades, recursos y cronograma:

- Definición de objetivos y metas: Establecer los objetivos generales y específicos del proyecto, que deben ser claros, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido.
- Elaboración de la lógica de intervención: Utilizar herramientas como el árbol de problemas para identificar causas y efectos, y el árbol de objetivos para definir soluciones y metas.
- Identificación de actividades y recursos necesarios: Detallar las actividades que se deben realizar para alcanzar los objetivos, y determinar los recursos (humanos, financieros, materiales) necesarios.
- Estimación del presupuesto y del cronograma: Elaborar un presupuesto detallado y un cronograma de actividades, indicando los tiempos de inicio y finalización.

IMPLEMENTACIÓN

En esta fase se llevan a cabo las actividades planificadas para alcanzar los objetivos del proyecto:

- Organización y coordinación de recursos: Asignar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución del proyecto.
- Ejecución de actividades según el cronograma: Realizar las actividades planificadas dentro de los tiempos establecidos, asegurando que se cumplan los objetivos parciales.
- Gestión de cambios y resolución de problemas: Identificar y manejar cambios en el alcance, cronograma o presupuesto del proyecto, y resolver problemas y obstáculos que surjan durante la ejecución.



MONITOREO Y CONTROL

En esta etapa se busca hacer seguimiento del proyecto, verificar que se mantiene en el camino correcto y cumplir con los objetivos establecidos:



- **Recolección y análisis de datos sobre el progreso:** Obtener y analizar información sobre el avance de las actividades del proyecto, utilizando indicadores de desempeño y métricas predefinidas.
- **Comparación del avance real con el planificado:** Evaluar si las actividades y resultados están alineados con el plan original, y determinar las desviaciones.
- **Ajuste de estrategias y acciones:** Implementar cambios y ajustes necesarios para corregir desviaciones y asegurar que el proyecto se mantenga en el camino correcto.
- **Informes periódicos a las partes interesadas:** Elaborar y distribuir informes de progreso a las partes interesadas, manteniéndolas informadas sobre el estado del proyecto y las decisiones tomadas.

EVALUACIÓN Y CIERRE

Evaluar los resultados y el impacto del proyecto y formalizar su finalización:

- **Evaluación final del proyecto:** Realizar una evaluación exhaustiva para medir el grado en que se han alcanzado los objetivos y metas del proyecto, analizando la efectividad, eficiencia, relevancia y sostenibilidad de las intervenciones.
- **Documentación de lecciones aprendidas y buenas prácticas:** Recoger y documentar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas identificadas durante la ejecución del proyecto, para mejorar futuros proyectos.
- **Informe final del proyecto:** Elaborar un informe final detallado que incluya los resultados alcanzados, las lecciones aprendidas, los impactos generados y las recomendaciones para el futuro.
- **Cierre administrativo y financiero del proyecto:** Finalizar todas las actividades administrativas y financieras, asegurando que todos los contratos están cerrados, los pagos realizados y los informes financieros completados.

MATRIZ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Finalidad	Se refiere a la política pública a la cual contribuye el programa o proyecto, una vez se haya implementado por algún tiempo. Describe la situación favorable que se espera alcanzar a nivel macro, desde la visión compartida del territorio. Un ejemplo de finalidad es: “Se ha implementado la política de Reforma Rural Integral en el municipio de López de Micay, que permite el desarrollo territorial y el bienestar colectivo de la población”
Objetivo	Responde a la pregunta ¿para qué? El objetivo establece los efectos específicos que se alcanzarán en relación con las problemáticas que se desean solucionar, una vez se hayan ejecutado los programas o proyectos. Describen un cambio observable y medible. Un ejemplo de objetivo puede ser “Se ha aumentado el ingreso de las familias del municipio de López de Micay”
Resultados	Responde a la pregunta ¿qué vamos a lograr? Para el cumplimiento del objetivo se deben definir unos resultados o productos que se alcanzarán con la ejecución de los programas o proyectos. Se refieren a todos los bienes o servicios que se pueden producir y que serán entregados al finalizar la ejecución. Un ejemplo de resultados para el objetivo anterior es: Resultado 1: La población del municipio de López de Micay cuenta con alternativas sostenibles de generación de ingresos. Resultado 2: Los territorios del municipio de López de Micay cuentan con vías en buen estado para la comercialización de sus productos.
Actividades	Responden a la pregunta ¿cómo? Para cada uno de los resultados esperados es necesario diseñar la secuencia de actividades que permitirán obtenerlo. Se deben ubicar de manera cronológica y agrupar para cada resultado. También, es importante definir las mediante acciones concretas (diseñar, elaborar, formular) y no mediante intencionalidades (propender, incentivar, fortalecer, propiciar) Un ejemplo de actividades para el resultado 1 es: 1.1. Establecer el perfil ocupacional y laboral de la población. 1.2. Identificar las oportunidades de actividades productivas que ofrece el territorio. 1.3. Formular proyectos para el desarrollo de actividades productivas. 1.4. Implementar los proyectos de actividades productivas.

EJEMPLO DE LA MATRIZ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

FINALIDAD ¿Cómo contribuye al desarrollo territorial?	Contribuir a la reactivación económica y producción agropecuaria del municipio.
OBJETIVO ¿Para qué lo hacemos?	Generar ingresos económicos estables y suficientes para las familias del sector rural del municipio.
PRODUCTOS/ RESULTADOS ¿Qué queremos lograr?	PRODUCTO 1 Diagnóstico del perfil productivo y ocupacional del municipio
	PRODUCTO 2 Cadenas productivas para los 4 principales productos agropecuarios del municipio
	PRODUCTO 3 Nuevas fuentes de empleo en actividades productivas necesarias en el municipio.
ACTIVIDADES ¿Cómo lo hacemos?	PARA EL PRODUCTO 1 • Elaborar un documento sobre el perfil de producción agropecuaria del municipio, las necesidades de infraestructura y servicios para la producción agrícola y las necesidades de adecuación de tierras. • Elaborar un documento sobre el perfil profesional y ocupacional de los habitantes del municipio y de los servicios requeridos, que puedan generar fuentes de empleo.
	PARA EL PRODUCTO 2 • Mejorar la infraestructura para la producción agrícola, con énfasis en los 4 productos con mayor potencial en el territorio. • Crear procesos de asistencia técnica para los productores rurales, para la producción, transformación y comercialización.. • Crear nuevas líneas de crédito para la producción agropecuaria. • Crear centros de acopio en diferentes puntos del municipio
	PARA EL PRODUCTO 3 • Desarrollar procesos de formación para el trabajo en las áreas con mayor potencial del municipio. • Crear líneas de crédito para el emprendimiento de negocios. • Brindar acompañamiento técnico para la creación de nuevos negocios.

EJERCICIO PRÁCTICO: DESARROLLO DE LA MATRIZ ESTRATÉGICA

FINALIDAD ¿Cómo contribuye al desarrollo territorial?	
OBJETIVO ¿Para qué lo hacemos?	
PRODUCTOS/ RESULTADOS ¿Qué queremos lograr?	
ACTIVIDADES ¿Cómo lo hacemos?	

EJERCICIO PRÁCTICO: ELABORACIÓN DE LAS FASES DE LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

DOCUMENTO	SI	NO
Identificación	●	●
Formulación y diseño	●	●
Implementación	●	●
Monitoreo y control	●	●
Evaluación y cierre	●	●



REFERENCIAS

- Rimisp y Fundación Avina. (2017). Formación para la planeación participativa.
- DNP. (2019). Guía metodológica para la formulación de políticas públicas con enfoque territorial. Departamento Nacional de Planeación.
- IGAC. (2021). Enfoque territorial y desarrollo regional en Colombia. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Políticas públicas con enfoque territorial y ambiental. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- World Bank. (2013). World Development Report 2013
- Ministerio de Interior de Colombia. (2020). Planes de Etnodesarrollo. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 70 de 1993. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0070_1993.html
- Función Pública. Decreto 1745 de 1995. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7389>
- Senado de la Republica de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html



Ambasáid na hÉireann | An Cholóim
Embassy of Ireland | Colombia
Embajada de Irlanda | Colombia